



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT: 800'100.553 - 2

REPORTE REVISIONES Y SELECTIVAS DE CONTROL INTERNO

Versión 5.0

Fecha	30	11	2024
Proceso - Área / Dependencia	Servicios Públicos – Subgerencia Administrativa		
Destinatarios	Gerencia		
1. OBJETIVO			
Realizar pruebas selectivas sobre la administración y funcionamiento de las cajas menores creadas por la institución para los municipios que la sociedad administrativa en concesión la operatividad de los servicios públicos domiciliarios: subgerencia Administrativa y Financiera, Nátaga, Paicol, Santa María, y Tarqui.			
2. ALCANCE			
Establecer que se cumpla la operatividad del sistema de control interno institucional de acuerdo con los procesos y procedimientos internos establecidos por la entidad y de legalidad en la administración de sus cajas menores en lo transcurrido de la vigencia 2024 como fondo en efectivo que se crea en las empresas para manejar pequeños desembolsos, y se asigna a una persona como responsable de su manejo y custodia.			
3. PROCEDIMIENTO			
Arqueo físico de los recursos existentes de cada fondo de trabajo – caja menor, inspección de los libros y soportes de la información económica resultante de la atención y desembolsos realizados durante lo transcurrido de la vigencia 2023. Registro y generación de reporte final junto a las observaciones que se originen como resultado de las constataciones, seguimiento y evaluación que se llevan a cabo por parte de control interno.			
4. RECURSOS			
Resolución administrativa de constitución de cada fondo de trabajo, garantías o amparos constituidos de afianzamiento de manejo de fondos vinculados por la entidad, libro de registro de operaciones de la caja menor, soporte de pagos y desembolsos realizados.			
5. RESULTADOS			
Para el desarrollo del presente seguimiento se revisó la constitución de las cajas menores de los municipios en concesión de operatividad de los servicios domiciliarios de los municipios de Nátaga, Paicol, Santa María, Tarqui y la asignada a la Subgerencia Administrativa y Financiera.			
Cada vigencia, se constituye los fondos de caja menor a través de acto administrativo (Resolución), el cual determina la cuantía y responsable amparado dentro de la póliza globalizada que tiene suscrita la entidad con la compañía aseguradora.			
El control y manejo de las cajas menores está regulado internamente mediante resolución No. 728 de 2009, con la cual se adoptó el manual para su manejo y control, modificada luego a través la resolución No. 028 del 2 de enero de 2020, regulando que la ordenación del gasto está a cargo de la Gerencia o quien tenga delegado debe ser funcionario del nivel directivo o su equivalente (asesor).			
Las operaciones realizadas de adquisición de bienes y servicios están relacionadas con: materiales, suministros, mantenimiento y reparación de equipos de oficina, fotocopias, impresos, publicaciones, suscripciones, comunicación, transporte y fletes, publicidad, propaganda y campañas educativas, suspensiones y cortes, internet, combustibles y lubricantes, jornales operativos para mantenimiento preventivo, reparación de daños en atención de emergencias en los sistemas de acueducto y alcantarillado, repuestos, mantenimiento y otros servicios a vehículos y de imprevistos en general, tanto de la parte administrativa como de la operativa.			



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT: 800'100.553 - 2

REPORTE REVISIONES Y SELECTIVAS DE CONTROL INTERNO

Versión 5.0

En el desarrollo del presente seguimiento, se verificó el libro radicador en donde se registran los desembolsos realizados con el dinero asignado a la caja menor. Adicionalmente, se inspeccionaron los soportes para el pago de dichas obligaciones; se hizo arqueó en presencia del responsable de cada caja menor, con lo cual se determinó que el saldo se encuentra conforme con el dinero en efectivo. En el siguiente cuadro se representa la información relacionada con los fondos de caja menor objetos de auditoría:

NO	CAJA MENOR	RESOLUCIÓN	MONTO	EFFECTIVO	DISPONIBILIDAD
1	Municipio Nataga	102 - 2024	\$ 2.000.000	\$ 1.498.000	% 74,9
2	Municipio Paicol	103 - 2024	\$ 2.000.000	\$ 1.450.000	% 72,5
3	Municipio Santa María	104 - 2024	\$ 2.000.000	\$ 1.370.000	% 68,5
4	Municipio Tarqui	101 - 2024	\$ 2.000.000	\$ 1.230.000	% 61,5

Una vez inspeccionado los registros de los libros radicadores de las cajas menores de los Municipios concesionados, se observó que particularmente en el Municipio de Paicol, se registró el pago del servicio de forma reiterativa de una misma persona para los servicios de fontanería. Según lo manifestó Norma Constanza Salas, esto obedece a la necesidad del servicio por temas climáticos y la carencia de personal para atender dichos requerimiento.

Fuente: Registro fotográfico del libro radicador del Municipio de Paicol

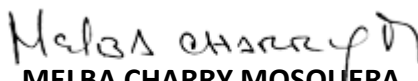
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Con base en el seguimiento realizado, se determinó que en los fondos de caja menor revisadas se da cumplimiento a lo establecido mediante Resolución 728 de 2009, dando cumplimiento a los requisitos de cada desembolso y una adecuada trazabilidad de los movimientos de la misma.

Una vez realizado el arqueó a los fondos de caja menor inspeccionadas, se determinó que el saldo concuerda con el dinero que se contó delante del responsable del mismo.

RECOMENDACIONES

Evaluar la forma de contrata mediante otra figura jurídica los servicios de fontanería y que estos no sean realizados mediante la caja menor.


MELBA CHARRY MOSQUERA
Asesor Oficina de Control Interno